



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 163- 2015-CO- UNJ Jaén, 05 de agosto del 2015

VISTO: Acuerdo N° 01 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N°153-2015-CO-UNJ, Resolución N°154-2015-CO- UNJ, Resolución N°155-2015-CO- UNJ, de fecha 13 de julio del 2015, se aprueba Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica respectivamente.

Que, mediante acuerdo N° 01, de sesión extraordinaria realizada el 04 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto que en el semestre académico 2015-II se continúe trabajando con los planes curriculares que forman parte del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), aprobado por Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010 y a su vez dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR que en el semestre académico 2015-II se continúe trabajando con los planes curriculares que forman parte del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), aprobado por Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carrera, Registro y Servicios Académico, Imagen Institucional, Archivo.